



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal – Simulación
DEMANDANTE	María Luzmila Palacio De Cañas
DEMANDADO	Olga De Socorro Palacios Londoño y María Eugenia Palacio Marulanda
RADICADO	050013103 009- 2019-00504 -00
ASUNTO	- . Decreta pruebas en solicitud de nulidad. - . Incorpora respuesta de oficios.

1. Fija fecha diligencia y decreta pruebas en solicitud de nulidad.

A).- FIJA FECHA

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso la codemandada María Eugenia Palacio Marulanda presentó solicitud de nulidad y pruebas, se dispone como fecha para llevar a cabo diligencia **de que trata el artículo 134 del C. General del Proceso**, el día **18 DE JULIO de 2023 a las 9:00 a.m.**

Se advierte que la diligencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma Lifesize.

A esta diligencia deberán asistir las partes tanto demandante, como demandada y sus apoderados judiciales, teniendo en cuenta que en la misma se practicarán interrogatorios de parte.

La inasistencia injustificada hará presumir ciertos los hechos que sean susceptibles de confesión y que fueron alegados por la contraparte

B).- DECRETO DE PRUEBAS

i) Pruebas parte solicitante de nulidad

Testimonios. Se cita a las siguientes personas, para que en la audiencia que será convocada en la presente providencia, comparezcan a rendir testimonio:

Carrera 52 No. 42-73 Palacio de Justicia Of. 1303
ccto09me@cendoj.ramajudicial.gov.co



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

- Ana María Heredia

Documental: El documento aportado en inglés “Carta laboral” deberá presentarse con su correspondiente traducción al español efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores o por un intérprete oficial, de conformidad con el artículo 251 del C.G.P., para ser tenido en cuenta, para lo cual se confiere el término de 30 días.

ii) Pruebas de oficio por el Despacho

Interrogatorio de parte. Se decreta el interrogatorio de parte para demandante y demandada.

Exhibición de documentos: Se ordena a la codemandada María Eugenia Palacio Marulanda que allegue copia íntegra de los pasaportes colombiano y americano, los cuales deberá exhibir en la fecha de la diligencia.

Oficio: Se ordena oficiar a la **DIAN** para que certifique si la señora María Eugenia Palacio Marulanda presentó declaraciones de renta en Colombia para los años 2019 a 2021, y certificar si la misma ha indicado país de residencia fiscal o si es Colombia.

Se ordena oficiar a **MIGRACIÓN COLOMBIA** para que certifique los ingresos y salidas de la señora María Eugenia Palacio Marulanda del país para los años 2018 a 2022.

2. Incorpora respuesta de oficios.

Se pone en conocimiento de las partes la repuesta emitida por la Superintendencia Financiera en la cual informa que frente la solicitud de “*informe en qué bancos han tenido o tienen cuentas las señoras OLGA DEL SOCORRO PALACIO LONDOÑO identificada con la cédula número 21333182, MARÍA EUGENIA PALACIO DE*



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

MARULANDA con cédula 43027775 y JUAN DE JESÚS PALACIO PENAGOS cédula 3309477. Para el efecto, la autoridad requerida dispondrá de 10 días hábiles para suministrar la respuesta, contados a partir de la recepción del oficio. (...) **Dentro de las funciones** que han sido asignadas por Ley a esta Superintendencia por el artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero – Decreto 663 de 1993, **no se encuentra la relacionada en su escrito, razón por la cual no es posible atender de manera directa su solicitud.**"¹, para los fines que se estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZ

LZ

¹ Archivos 29 y 30 del expediente

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b293b5f385045a0250b42eb1c2606da59ddfd4e3f5d390a23487960d8555040**

Documento generado en 15/06/2023 01:09:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>